



RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2016, DE LA GERENCIA DEL AREA SANITARIA VI DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA FORMALIZACION DE UN NOMBRAMIENTO DE SUSTITUCIÓN, DE UN FACULTATIVO DE URGENCIA HOSPITALARIA, PUBLICADO POR ESTA GERENCIA EL DIA 28 DE ENERO DE 2016, EN EL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS

Reunida el día 9 de Febrero de 2016 la Comisión de Selección constituida a los efectos de selección de un profesional para cubrir con carácter temporal, una plaza de Facultativo Especialista en el Área de Urgencias, convocada mediante Anuncio de la Gerencia del Área Sanitaria VI del Servicio de Salud del Principado de Asturias de fecha 28 de Enero de 2016, y una vez valorado el Currículo profesional de los aspirantes y los Méritos específicos para el desempeño del puesto convocado, la citada Comisión ha acordado proponer la contratación de **DÑA. ISABEL ELENA FERRERO FERNÁNDEZ**, con DNI 72.048.756 Z, candidata que ha obtenido mayor puntuación. Sin embargo esta candidata ha presentado en el Registro del Área Sanitaria VI el día 12 de febrero de 2016, escrito retirando su candidatura del proceso selectivo de referencia. Habiendo resultado con la segunda mayor puntuación en dicho proceso selectivo **D. JOSE MARÍA NIETO CASTAÑÓN** con DNI 9.404.708 P, la Gerencia del Área Sanitaria VI, en virtud de cuanto antecede,

RESUELVE

ÚNICO.- Proceder a la formalización de nombramiento estatutario de sustitución, a partir del día 16 de febrero de 2016, en la categoría de Facultativo de Urgencia Hospitalaria a favor de **D. JOSE MARÍA NIETO CASTAÑÓN**, con DNI 9.404.708 P.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el Art. 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de Julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias en relación con el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de Marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de Diciembre, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Arriondas, 15 de Febrero de 2016.

LA GERENTE DEL AREA SANITARIA VI

Fdo : Margarita Pendás Toribio

